

**Consejo de Derechos Humanos****53º período de sesiones**

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**Séptimo Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América Latina y el Caribe****Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas****Resumen*

El VII Foro Regional sobre las Empresas y los Derechos Humanos para América Latina y el Caribe bajo la consigna de “Rendición de cuentas para la conducta empresarial responsable” se llevó adelante los días 13, 14 y 15 de julio del 2022 en Bogotá, Colombia. Organizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina de ACNUDH de Colombia y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (Grupo de Trabajo), en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con el apoyo de la Unión Europea (UE) en el marco del proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC).

El VII Foro Regional contó con un total de 1958 participantes provenientes de 54 países, 683 de forma presencial y 1275 de forma remota, con representantes de todos los sectores clave en la agenda: gobiernos (16%), sociedad civil (17%), representantes de Pueblos Indígenas (6%), sector empresarial (28%), academia (11%), sindicatos (3%), estudiantes (5%) y organizaciones internacionales y otros organismos multilaterales (11%).

En relación con el deber del Estado de proteger, se debatió sobre cómo los Planes de Acción Nacionales en materia de Derechos Humanos y Empresas puede promover una mejor rendición de cuentas de las empresas y del propio Estado. También se profundizó sobre el fortalecimiento del rol del Estado como actor económico y se reflexionó en torno a las oportunidades, brechas y retos que presentan los marcos regulatorios y de gestión de las empresas de propiedad estatal o bajo el control del Estado en América Latina. Haciendo foco en la inversión y el comercio, se señaló la necesidad de fortalecer la debida diligencia en el comercio exterior, y los desafíos que persisten en términos de participación y del respeto por los derechos laborales y la seguridad y salud en el trabajo, en algunos sectores y empresas.

* Se distribuye como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



El VII Foro Regional hizo foco en los avances de la regulación sobre debida diligencia en materia de derechos humanos y sus implicancias para el acceso a la reparación, así como los desarrollos en materia de normativas en algunos países de la región. Asimismo, se enfatizó en cómo los marcos jurídicos existentes en América Latina comprenden el deber de prevención establecido en la debida diligencia.

En cuanto a la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, se ahondó en los desafíos que presenta en la práctica la debida diligencia, en términos de participación, transversalización, liderazgo interno, entre otros; y sobre las particularidades que enfrentan las pequeñas y medianas empresas. Sin embargo, también se destacaron los avances en el desarrollo de herramientas que favorecen estos procesos de implementación y contribuyen a abordar algunos de sus impactos, y se presentaron iniciativas de acción colectiva de múltiples partes interesadas. Adicionalmente, se ahondó en la comunicación como parte de la debida diligencia en derechos humanos y la importancia de avanzar hacia prácticas de comunicación externa que faciliten el acceso a la información por partes interesadas y que incluyan no sólo las medidas tomadas por la empresa sino sus impactos y resultados.

El acceso a reparación fue un tema central del VII Foro Regional y se abordó desde las perspectivas de diferentes grupos afectados. A lo largo de las sesiones se señaló cómo las personas afectadas por actividades empresariales enfrentan numerosos obstáculos para acceder a la reparación evidenciando los desafíos aún pendientes de los mecanismos estatales (tanto judiciales como no judiciales) y no estatales disponibles, así como identificando las oportunidades de mejor. La voz de las personas defensoras puso de manifiesto hechos graves que merecen ser atendidos, como los atentados a su integridad y vida, además de litigios estratégicos contra la participación pública (o SLAPPs por sus iniciales al inglés). Asimismo, la voz de los Pueblos Indígenas recalzó la falta de consideración de su propio entendimiento y particularidades culturales para la rendición de cuentas.

Finalmente, el VII Foro Regional ahondó en sectores y procesos específicos como el sector agrícola, el sector financiero y la transición energética hacia fuentes de energía verdes. A lo largo de las distintas sesiones se dieron numerosos debates, y las principales conclusiones, desafíos y oportunidades, así como las recomendaciones identificadas por las y los participantes, se resumen en este informe.

I. Introducción

1. Entre los días 13 y 15 de julio del 2022 se celebró el VII Foro Regional sobre las Empresas y los Derechos Humanos para América Latina y el Caribe (ALC)¹ de forma presencial en Bogotá, Colombia, en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia y contó con transmisión en línea. El VII Foro fue organizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina de ACNUDH de Colombia y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas (Grupo de Trabajo), en colaboración con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y con el apoyo de la Unión Europea (UE) en el marco del proyecto Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe (CERALC). Además, apoyaron el VII Foro la Universidad Externado de Colombia, la Defensoría del Pueblo de Colombia, el Gobierno de Colombia y UNICEF.

2. El Foro regional es el mayor evento de empresas y derechos humanos de la región donde las partes interesadas relevantes se reúnen para dialogar, sobre los avances y desafíos respecto a la implementación de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos (Principios Rectores), así como otros instrumentos internacionales pertinentes sobre Conducta Empresarial Responsable (CER), como la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT (Declaración Tripartita EMN de la OIT) y las sobre las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales (las Líneas Directrices de la OCDE), en los países de la región.

3. En su séptima edición, los debates del Foro Regional se organizaron bajo el tema general “Rendición de cuentas para la conducta empresarial responsable”.

4. El Foro contó con un total de 1958 participantes provenientes de 54 países, 683 de forma presencial y 1275 de forma remota, con representantes de todos los sectores clave en la agenda: gobiernos (16%), sociedad civil (17%), representantes de Pueblos Indígenas (6%), sector empresarial (28%), academia (11%), sindicatos (3%), estudiantes (5%) y organizaciones internacionales y otros organismos multilaterales (11%).

5. El día 13 de julio, se celebraron eventos preparatorios entre pares organizados por las diferentes partes interesadas: Comunidad de práctica intergubernamental, sociedad civil entre ellas, organizaciones de personas afro-descendientes, de trabajadores y sindicalistas, Pueblos Indígenas, empresas, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), Cortes y Tribunales Superiores de Justicia, universidades y centros de investigación de la región, academia, entre otros.

6. El presente informe considera las diferentes presentaciones e intervenciones realizadas durante el VII Foro Regional con el objetivo de proporcionar, de manera consolidada, los principales puntos abordados desde varias perspectivas, así como los desafíos salientes y oportunidades identificados en torno a cinco ejes de discusión:

- El deber del Estado de proteger
- La responsabilidad de las empresas de respetar
- El acceso efectivo a mecanismos de reparación
- La protección y respeto de los derechos humanos en sectores y procesos específicos
- Situaciones de interés particular: Pueblos Indígenas, personas afrodescendientes, personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente, mujeres, diversidades, niñez y adolescencia.

II. El deber del Estado de proteger

7. Durante el Foro se debatió sobre Planes de Acción Nacionales en materia de Derechos Humanos y Empresas (PAN) y/u otras políticas públicas relacionadas y cómo los Estados

¹ Para más información sobre el Foro consultar aquí: <https://viiforoempresasyddhllac2022.sched.com/>.

pueden, a partir de la adopción de medidas de distinta índole asegurar una mejor rendición de cuentas de las empresas y del propio Estado. Se ha observado que los Estados de la región siguen avanzando en el desarrollo PAN y otras políticas de CER. A ello se ha sumado el desarrollo de planes locales de acción en derechos humanos con capítulo de empresas y derechos humanos en algunos gobiernos subnacionales de la región. Se ha puesto el acento en cómo esta sinergia nacional y subnacional está favoreciendo los diálogos multiactor en algunos países y la expansión de la agenda de forma considerable, con un enfoque territorial.

8. Otro de los focos centrales del Foro ha sido la necesidad de fortalecimiento del rol del Estado como actor económico y la necesidad de que lidere con el ejemplo en la protección y respeto de los derechos humanos en relación con empresas de propiedad estatal o bajo el control del estado (EPEs) y tratados de comercio e inversión.

9. En materia de EPEs el Grupo de Trabajo presentó los principales hallazgos de su estudio “Liderando con el ejemplo en América Latina y el Caribe: Estado, empresas de propiedad estatal y derechos humanos”² en el que analiza las regulaciones, políticas y prácticas de 9 países de la región y las experiencias de algunas EPEs de estos países. Tomando como eje este informe, se reflexionó en torno a las oportunidades, brechas y retos que presentan los marcos regulatorios y de gestión de las EPEs en América Latina para integrar el enfoque de derechos humanos en su gestión y avanzar hacia modelos más alineados con los Principios Rectores. También se reflexionó en torno a prácticas concretas de debida diligencia en materia de derechos humanos. Algunos de los ejes centrales de la discusión fueron el rol de las entidades propietarias de EPEs para promover la implementación de los Principios Rectores, la importancia del mandato del Estado a sus empresas y las potencialidades de la gobernanza corporativa y la responsabilidad internacional de los Estados por el hecho de sus empresas.

10. Sobre la integración de la CER y los derechos humanos en la inversión y comercio, se resaltaron algunos desafíos en la región en la materia, tales como la inacción por parte del Estado para fortalecer la debida diligencia en el comercio exterior, la falta de participación de los diferentes sectores en las instancias de diálogo relacionadas al tema y la falta de respeto por los derechos laborales y de seguridad y salud en el trabajo por parte de algunas empresas. También se señaló que algunos gobiernos y empresas rebajan los estándares de la CER para atraer inversión. Pese a ello, también se destacaron buenas prácticas en la región, como la inclusión de cláusulas de derechos laborales en los Tratados de Libre Comercio y de garantías de estos derechos en marcos jurídicos nacionales, el rol activo de las agencias de crédito a la exportación para avanzar en condiciones de trabajo decente, la ejecución de programas de acompañamiento a empresas con el fin de promover modelos inclusivos y sostenibles de negocio, incluyendo las cadenas de suministro, y el incremento de formaciones hacia las empresas en cuestiones de debida diligencia, innovación social y sostenibilidad. Asimismo, ha sido compartida la implementación de un Subgrupo de trabajo sobre CER de la Alianza del Pacífico para compartir mejores prácticas y generar sinergias entre esos países.

11. En cuanto a la regulación sobre debida diligencia en materia de derechos humanos (DDDH), el hecho de que varios países que son socios clave para América Latina (AL) en términos de inversión y comercio (incluyendo Francia, los Países Bajos, Alemania, Finlandia, el Reino Unido, Noruega, Suecia y Suiza) hayan introducido o estén introduciendo regulaciones sobre divulgación, transparencia y debida diligencia en derechos humanos, motivó una discusión en el Foro sobre sus impactos para la región. La Comisión Europea también ha presentado una propuesta de Directiva sobre la debida diligencia de las empresas en materia de sostenibilidad que busca armonizar estos esfuerzos, a lo que se suma el Reglamento de deforestación, entre otras normas. Otros países clave para el comercio también están implementando reglas de este tipo, tales como Canadá y Estados Unidos. Además del desarrollo a nivel normativo, tratados comerciales entre la Unión Europea (UE) y ALC también incluyen cláusulas sobre cumplimiento y seguimiento de sostenibilidad ambiental y social, incluyendo las evaluaciones de sostenibilidad. Bajo este contexto, las empresas, los gobiernos y las y los consumidores de ALC también han comenzado a expresar sus expectativas y necesidades frente a la creciente exigencia de criterios de sostenibilidad e

² Disponible en: <https://empresasyderechoshumanos.org/wp-content/uploads/2023/05/EMPRESAS-PUBLICAS-final.pdf>.

inclusión de la debida diligencia en las cadenas de suministro, especialmente por parte de socios comerciales en la UE.

12. En el contexto del acceso a la reparación también se abordaron las oportunidades que presenta el avance normativo sobre debida diligencia para las víctimas de impactos a los derechos humanos en contextos empresariales en AL. Incluso las normas que se centran en la operatividad empresarial y no abordan el tema de la reparación, de todas formas, incluyen responsabilidad en las que pueden incurrir empresas en casos de incumplimiento. Estas nuevas regulaciones (principalmente europeas) tienen impacto en las cadenas de valor y abordan también aspectos medioambientales, cuestión relevante porque entre el 80-90% de los daños ambientales se producen fuera de la UE.

13. La región también ha desarrollado algunos avances en materia de normativas sobre debida diligencia, tales como el proyecto de ley presentado en Brasil, el compromiso expresado por el Gobierno de Chile y la iniciativa emanada de sociedad civil en Perú. Si bien en la región no se han adoptado marcos normativos específicos sobre empresas y derechos humanos, en el Foro se analizó cómo los marcos jurídicos existentes en ALC comprenden el deber de prevención establecido en la debida diligencia a través del derecho civil y la responsabilidad jurídica de reparar cuando se produzca un daño. Se destacó además que existe jurisprudencia innovadora en la región donde se reconoce que la falta de debida diligencia implica responsabilidad y, por ende, genera la obligación de reparar, aclarando la relación entre responsabilidad jurídica de empresas a partir del marco normativo existente. Se mencionó el ejemplo de la Corte Constitucional Colombiana que ha evolucionado en su interpretación, flexibilizando el principio de la subsidiariedad y ha reconocido el daño emergente al constatar violaciones a los derechos humanos por parte de empresas. Sin embargo, aunque hay casos interesantes, la transversalización de las obligaciones convencionales a los marcos jurídicos procesales internos sigue constituyendo un reto.

III. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos

14. La implementación de la **debida diligencia en materia de derechos humanos** presenta desafíos en la práctica. En el Foro se destacaron algunos de ellos, como el desconocimiento por parte de las empresas sobre sus responsabilidades y lo que significa respetar los derechos humanos; las dificultades que conlleva la integración de la debida diligencia en las evaluaciones de riesgo que ya dispone la empresa; la falta de involucramiento de la alta dirección en estos procesos y, por tanto, las dificultades que implica para su implementación efectiva que los riesgos de derechos humanos no se incorporen en la toma de decisiones empresariales; la dificultad en la transversalización del tema dentro de la empresa; y la falta de diálogo con las poblaciones afectadas, especialmente con las comunidades tradicionales y los Pueblos Indígenas. Pese a este panorama complejo, en la sesión se destacaron los avances en el desarrollo de herramientas que favorezcan estos procesos de implementación y contribuyan a abordar algunos de sus impactos. Entre las herramientas y buenas prácticas señaladas se encuentra el Human Rights Tracker (elaborado por la red de Pacto Global Brasil), la herramienta de evaluación de impactos participativa COBHRA (desarrollada por OXFAM), la Matriz de riesgos en derechos humanos (elaborada por la red de Pacto Global Chile), el Protocolo Marco para la actuación de Defensorías del Pueblo en Empresas y Derechos Humanos (de la Defensoría del Pueblo de la Nación de Argentina).

15. El Foro también acogió la discusión sobre los métodos y prácticas que pueden contribuir a mejorar e implementar la agenda en materia de empresas y derechos humanos en la región desde la **acción colectiva de múltiples partes interesadas**. En estas discusiones se plantearon algunos desafíos, como la dificultad de construir confianza entre el sector privado y otros actores dada la historia de conflictos en la región, que no han sido reconocidos ni remediados. Los participantes destacaron algunas buenas prácticas para contribuir en la implementación de la agenda de empresas y derechos humanos en la región, como las iniciativas de las organizaciones de empleadores para implementar la debida diligencia y la CER incluyendo a PYMEs; los pactos sectoriales de algunas industrias para el cumplimiento de estándares laborales, de derechos humanos y debida diligencia; las alianzas entre el sector

empresarial y el Estado para promover derechos y/o implementar capacitaciones; el desarrollo de programas de conciliación de la vida familiar, laboral y personal; la elaboración de hojas de ruta en las grandes empresas para abordar desafíos en sus cadenas de suministro y reconocer los principales riesgos en derechos humanos; y la inclusión de compromisos de derechos humanos en los contratos con proveedores, entre otras prácticas.

16. La necesidad de mayor integración de las PYMEs en la agenda de derechos humanos y empresas fue un tema recurrente en distintas sesiones del Foro. Las estadísticas demuestran por qué es vital el abordaje de este tema: alrededor del 99% del total de empresas en LA son PYMEs y son las encargadas de generar más de la mitad del empleo en los países de la región con un porcentaje de aproximadamente 67%. Además, tienen un rol clave en las cadenas de abastecimiento. En la sesión específica sobre PYMEs, se resaltaron los retos que enfrentan estas empresas para respetar los derechos humanos. El eje de la discusión fue el rol que deben tener los gobiernos y las organizaciones empresariales, entre otras instituciones, para apoyar a las PYMEs a avanzar en la adopción de prácticas responsables y procesos de debida diligencia. Así, se destacaron varios programas gubernamentales, especialmente en Brasil, se presentó la iniciativa la estrategia CER de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) y la Guía Práctica de debida diligencia en derechos humanos para PYMEs. También se presentaron iniciativas de apoyo lideradas por OIT, como una app para denuncias y la integración de perspectiva de género en inspecciones de trabajo, entre otros.

17. En cuanto a la comunicación como parte de la debida diligencia en derechos humanos, se abordó la importancia de avanzar hacia prácticas de comunicación externa que incluyan no sólo las medidas tomadas por la empresa sino los impactos y resultados de esas medidas. Se revisaron algunas prácticas de comunicación y rendición de cuentas por parte de las empresas en la región y señalaron los desafíos que aún están pendientes para el acceso a la información por partes interesadas. Se alertó sobre el litigio judicial de inversionistas con empresas por la falta de veracidad de la información sobre riesgos ASG publicada. También se discutió sobre las potencialidades del Global Reporting Initiative (GRI) para garantizar una comunicación más alineada con los Principios Rectores.

IV. Acceso a mecanismos de reparación

18. El acceso a reparación fue el tema central del Foro y se abordó desde las perspectivas de diferentes grupos afectados, con foco en las oportunidades y desafíos que presentan los diversos mecanismos para obtenerla. Incluso cómo la prevención y mitigación de las situaciones de conflictividad contribuye a la rendición de cuentas. A lo largo de las sesiones se señaló cómo en la práctica y más allá de todo marco jurídico y procedimental disponible, las personas afectadas por actividades empresariales enfrentan numerosos obstáculos para acceder a la reparación evidenciando la ineficacia y fragilidad de los mecanismos estatales (tanto judiciales como no judiciales) y no estatales disponibles. También se planteó cómo estas dificultades se ven exacerbadas en situaciones de conflictividad. La voz de las personas defensoras puso de manifiesto hechos graves que merecen ser atendidos, como los atentados a su integridad y vida, además de litigios estratégicos contra la participación pública (o SLAPPs por sus iniciales al inglés). Los enfoques transversales en el acceso a reparación y la rendición de cuentas, como la perspectiva de género y el enfoque de niños, niñas y adolescentes, también fueron resaltados como imperativos en varios espacios de este Foro. Desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas se sigue denunciando la falta de consideración de su propio entendimiento y particularidades culturales para la rendición de cuentas. Pese a algunos avances, el acceso a reparaciones integrales en casos de discriminación racial de personas afrodescendientes, exacerbadas por las actuales condiciones de racismo estructural y ambiental, también continúa siendo un desafío. El Foro dio voz al esfuerzo de los distintos actores por evidenciar estos desafíos y por resaltar las oportunidades para mejorar los mecanismos existentes.

19. En materia de mecanismos estatales judiciales se señalaron algunas barreras para una reparación efectiva, como el hecho de que las competencias de los jueces ordinarios que no suelen identificar aspectos de derechos humanos en el marco de relaciones privadas y tienden a asociar los derechos humanos solo a grandes violaciones y únicamente respecto a la responsabilidad del Estado. Otra barrera se refiere a la frecuente limitación del daño a

cuestiones económicas, sin tomar en cuenta aspectos sobre satisfacción y garantías de no repetición, relacionadas a la reparación integral que plantea el Sistema Interamericano. En la sesión dedicada a la justicia ambiental se explicitaron las implicancias de considerar al ambiente como un sujeto de derecho y la importancia de relacionar el concepto con la justicia racial, destacando el impacto diferencial entre distintos grupos y la necesidad de que la reparación tenga en cuenta un enfoque diferencial étnico. En este contexto, se sostuvo que es insoslayable incorporar al debate el racismo estructural, la interseccionalidad de clase y género, y las asimetrías de poder entre comunidades afectadas gobierno y empresas. Por otra parte, se destacó que hablar de justicia ambiental requiere necesariamente hablar de una perspectiva internacional y reconocer la existencia de tribunales internacionales que hagan efectivo este derecho. También se abordaron cuestiones como los derechos bioculturales de las comunidades, la necesidad de contar con jueces con conocimiento ambiental y cultural, y la importancia de contar con tribunales específicos. Por último, se resaltó la relación entre la justicia ambiental y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), sobre todo en la dimensión procedimental.

20. La dificultad para acceder a la justicia ante tribunales nacionales ha llevado a muchas víctimas a recurrir a tribunales donde las empresas tienen su sede principal o bien al uso de mecanismo extrajudiciales con efectos transnacionales, como los Puntos Nacionales de Contacto (PNC) para las Líneas Directrices de la OCDE. La búsqueda de **reparación por vía extraterritorial**, ya sea a través del litigio o la mediación, se ha convertido en una alternativa para determinar la responsabilidad de las empresas ante violaciones a derechos humanos y permitir a las víctimas acceder a una reparación. Al llevar casos a centros de inversores y consumidores crecen los costos reputacionales para las empresas. Esta estrategia se ejemplificó a través de la presentación del caso del megaproyecto eólico Gunaa Sicarú en Oaxaca, primer caso en la región que se utilizó una estrategia transnacional a través del uso de la ley francesa sobre el deber de vigilancia de las sociedades matrices y empresas controladoras, no solo buscando reparación a afectaciones concretas, sino también como forma de perfilar posibles casos futuros y establecer precedente. Otra alternativa promisoría mencionada es llevar adelante procesos en el domicilio de recepción de las inversiones, y no en el domicilio del demandado, como suele ser más frecuente. El litigio extraterritorial, sin embargo, no está exento de dificultades, un reto mencionado fue el largo tiempo que toman estos procesos, los problemas para acceder a la evidencia y la poca experiencia que existe. También se mencionó la capacidad judicial, ya que las normas de derecho internacional privado en América Latina varían de país en país, y no se encuentran unificadas o codificadas como en otras regiones.

21. En el ámbito de los mecanismos no estatales, se analizó especialmente el acceso a reparación respecto de las instituciones que financian al sector privado de los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMDs), tales como el BID Invest y la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial. Dentro del escenario amplio de la temática, se debatió sobre las situaciones en que estas instituciones se retiran de las inversiones o cierran proyectos sin abordar correctamente los impactos negativos y sin reparar los daños generados a las personas y el ambiente. La discusión se centró en el caso de los proyectos hidroeléctricos en la microrregión de Yichk'isis, Guatemala, financiados por el BID Invest y una queja presentada por las comunidades al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID (MICI).

22. En materia de mecanismos no estatales, en el Foro se discutieron específicamente los mecanismos de queja a nivel operacional de las empresas y el potencial de ligar de los mecanismos para identificar eventuales abusos a los derechos humanos y hechos de corrupción. Se abordó también la importancia crucial que tiene la protección de personas alertadoras, actores claves para prevenir la corrupción y advertir sobre potenciales riesgos a los derechos humanos antes de que se generen impactos más graves. A partir de un caso concreto presentado por una defensora de los derechos humanos colombiana de la Ruta Pacífica de las Mujeres y defensora de los derechos de las víctimas de violencia sexual, se discutieron algunas fallas existentes de los mecanismos que ponen en riesgo a las personas alertadoras, como la violación del deber de confidencialidad. También se discutieron algunas iniciativas ligadas a fortalecer las conexiones entre corrupción y derechos humanos como el Registro de Integridad y Transparencia de Empresas del Estado argentino (RITE).

V. La protección y el respeto de los derechos humanos en sectores y procesos específicos

23. En relación con el **sector agrícola**, se llevó adelante un diálogo sectorial y multi-actor donde se discutió cómo la debida diligencia puede contribuir a que las empresas agrícolas aborden los desafíos ambientales clave, con un importante foco en la deforestación. Se observó cómo es necesario incrementar el compromiso de políticas públicas y buscar más alianzas público-privadas para la búsqueda de soluciones. Se expusieron algunas prácticas, como programas de empresas del sector sobre cambio climático, programas para evitar deforestación ilegal y emitir carbono neutro, plataformas multi-actor para adoptar decisiones concertadas entre distintos actores, programas de relevamiento de prácticas para implementar modelos regenerativos, entre otros.

24. Adicionalmente, se hizo enfoco también en el sector agrícola desde la óptica de las personas trabajadoras. Se identificaron algunos de los principales impactos de la actividad en los derechos humanos, poniendo el acento en la reiterada denegación del derecho a la sindicalización, lo que incluye desde la falta de información hasta las represalias contra personas que se organizan; el impacto de los agrotóxicos en la salud de las personas trabajadoras agrícolas por su uso inadecuado y su falta de regulación y control; la desigualdad de oportunidades para las mujeres jornaleras; y la violencia en contra de mujeres trabajadoras. A la luz de estas discusiones, también se cuestionó sobre la eficacia de las certificaciones utilizadas por el sector agrícola. Entre las fortalezas para incrementar la rendición de cuentas de las empresas se resaltó la labor de las organizaciones sindicales existentes, así como de las asociaciones y organizaciones que apoyan a las personas trabajadoras agrícolas en causas laborales. Asimismo, se identificaron herramientas y organizaciones que pueden acompañar a las empresas en mejorar sus prácticas.

25. En cuanto al sector financiero, se enfocó en la inversión institucional y el financiamiento corporativo de las instituciones financieras. Los y las panelistas centraron el diálogo en los principales avances y retos en la región sobre finanzas sostenibles tanto desde la óptica de las regulaciones y políticas públicas, como desde la práctica de inversionistas institucionales y bancos, con especial énfasis en los análisis y gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). En este espacio, el Grupo de Trabajo presentó algunos de los principales hallazgos de un informe en desarrollo sobre finanzas y derechos humanos para la región. Durante la sesión, los y las panelistas presentaron algunas prácticas de integración de los derechos humanos en parte de sus actividades. Sin embargo, se observó que aún quedan profundos desafíos para integrar la debida diligencia en materia de derechos humanos como enfoque de proceso basado en riesgos, más allá de la integración de estos derechos en las consideraciones sociales de estos esfuerzos como un tema (limitado a la “S”). Asimismo, se señaló la falta de rendición de cuentas con enfoque de derechos humanos en este sector.

26. En cuanto a los retos del sector, se señaló la ausencia de monitoreo sobre los avances en la implementación de las medidas, la falta de información para tomar las decisiones de inversión/financiamiento, los problemas de credibilidad de los índices ASG que se emplean, la falta de capacidad de las empresas financieras de revisar todo su porfolio, la veracidad y verificación de la información y fuentes empleadas para hacer los análisis de riesgos ASG, el desconocimiento de los temas de derechos humanos en el sector financiero, entre otros. Se debatió sobre el funcionamiento de las empresas calificadoras de riesgos y se alertó de que existen empresas con alto puntaje ASG que han sido responsables de graves abusos a los derechos humanos o al medio ambiente.

27. La transición energética hacia fuentes de energía verdes, a través de proyectos eólicos y solares, así como la explotación de litio y los proyectos de energía hidroeléctrica, foto-volcánica y eólica avanza rápidamente en la región de América Latina. El Foro profundizó sobre los desafíos de gestionar correctamente esta transición para que estas actividades se desarrollen en respeto de los derechos humanos, resaltando la necesidad de involucrar a las comunidades en los proyectos, tanto en los procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos como a través del Consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada de los Pueblos Indígenas. Adicionalmente, se destacó la ausencia de instrumentos en materia de mitigación primaria, la amenaza y los ataques que están sufriendo las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente, y el costo de inversión que se requiere, como

áreas de preocupación. También se destacaron las contribuciones del informe sobre emergencia climática elaborado por la Relatoría DESCA (Resolución 3/2021).

VI. Situaciones de particular atención en la rendición de cuentas

28. En cuanto al uso indebido del poder judicial para la criminalización de personas defensoras y el SLAPP, se reafirmó que la defensa derechos humanos es una actividad legítima y necesaria. El deber de los Estados de garantizar y proteger los derechos humanos implica también no estigmatizar y no poner en peligro la vida e integridad física de personas defensoras, cuestión aplicable también a las empresas. En febrero de 2022, una organización de sociedad civil que monitorea estas situaciones identificó 149 casos de uso indebido del poder judicial, principalmente en Guatemala, Honduras, México, Perú, y más recientemente en Argentina y Chile. La mayor parte de estas acciones judiciales (139) fueron de carácter penal, con privación de libertad. Los otros 10 casos eran civiles, con demandas por altas sumas de dinero relacionadas con difamación, daños a la propiedad, instigación a la huelga, entre otras. Se señaló que los sectores industriales más vinculados a estas estrategias fueron la minería, la agricultura, la ganadería y el cultivo de palma de aceite.

29. Durante el debate las y los panelistas resaltaron algunas buenas prácticas, como un programa de libertades cívicas y personas defensoras de derechos humanos que documenta el estado de situación, una guía publicada por el MICI sobre abordaje de represalias aplicable en estos casos, leyes anti-SLAPP (por ejemplo, en Europa), o sanciones contra empresas que llevan adelante estos actos intimidatorios.

30. Durante el Foro se abordaron en múltiples espacios los impactos diferenciados de la actividad empresarial en los Pueblos Indígenas, así como la gravedad de las amenazas constantes a la vida y el ataque a los liderazgos de las personas indígenas. En distintos espacios se expresó cómo en la visión unidimensional del desarrollo no se toman en cuenta las distintas formas de vida y la visión de los Pueblos Indígenas. Se resaltó que la noción de rendición de cuentas es diferente para los Pueblos Indígenas que para las empresas. Algunos desafíos planteados desde la visión de los Pueblos Indígenas se refieren a la desconfianza entre los sectores, la falta de consideración de sus opiniones y propuestas, la falta de voluntad política de los gobiernos, el carácter voluntario de los Principios Rectores y la falta de comprensión sobre el objetivo de la consulta.

31. Complementariamente, se discutió desde distintas perspectivas cómo impulsar políticas públicas a favor de las comunidades afrodescendientes respecto de la vulneración de sus derechos en contextos empresariales. Entre los desafíos que se expusieron se encuentra cómo incluir la población afrodescendiente respetando la especificidad de cada pueblo y reconociendo su contribución en la construcción de los países. También se destacaron los mecanismos e instituciones de la ONU que ofrecen herramientas para que las personas y comunidades afrodescendientes puedan acceder a reparaciones integrales por la discriminación racial, incluyendo el Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos como procedimiento especial.

32. Se señaló la importancia de visibilizar la niñez en los PAN y de incluir los derechos de la niñez en la agenda del sector empresarial. También se destacaron iniciativas empresariales como, por ejemplo, la Red de Empresas Unidas por la Infancia de Chile (UPPI) y otras iniciativas públicas como la inclusión de los derechos de la niñez, políticas de cuidado, prevención de obesidad, y conexión en línea en la futura Línea Nacional de Base (LNB) para la elaboración del PAN de Argentina, que será realizada por la Defensoría del Pueblo de la Nación. Como oportunidades para incluir a la niñez se destacó que son usuarios de redes y de nuevas tecnologías, lo que podría constituir un facilitador en la agenda de los derechos de la niñez para seguir formando ciudadanos responsables.

33. En el Foro se discutió la rendición de cuentas desde una perspectiva “transformadora” de género e interseccionalidad y no sólo desde el “empoderamiento” de las mujeres y diversidades. En este contexto, se destacaron prácticas de inclusión de la perspectiva de género en las leyes y políticas públicas, incluyendo los PAN, así como avances en instrumentos de ONU. También se señalaron desafíos vinculados al diseño políticas de rendición de cuentas que tengan en cuenta el especial impacto en mujeres y diversidades

como costos de acceso, niveles de exposición, verdadera transversalización de la perspectiva de género, coherencia entre los compromisos y resultados buscados, etc. Se presentó la situación de las mujeres indígenas en Guatemala y el impacto diferencial de la actividad empresarial en temas de criminalización, rol en las negociaciones por despojo de tierras, apoyo y acompañamiento, entre otros aspectos. Desde la perspectiva empresarial, se planteó que, si bien la agenda de género fluye más que otras temáticas y algunas empresas han avanzado en la adopción de políticas y comités de género, todavía subsisten muchos desafíos como el abordaje de género en las evaluaciones de riesgos, la interpretación con perspectiva de género de las líneas de bases de las empresas, la accesibilidad y efectividad de los mecanismos de acceso a reparación y el abordaje cotidiano de las cuestiones de género.

34. En cuanto a la remediación desde las perspectivas sindicales, los instrumentos existentes y el rol de los sindicatos en el desarrollo, promoción y monitoreo de los mecanismos de remediación. Algunos avances mencionados son la ratificación de instrumentos internacionales clave por parte de los Estados, como el Convenio 190 de OIT y la incidencia sobre los capítulos de derechos laborales en los tratados de comercio, entre otros. Entre los principales desafíos destacados sobre esta temática se resaltaron los atentados contra los derechos de líderes sindicales y trabajadores, omisión y pasividad estatal, impunidad de las empresas frente a graves impactos a los derechos humanos, obstáculos de acceso a mecanismos de reparación, compromisos débiles en los PAN centrados en divulgación y difusión, entre otros.

35. Durante todo el Foro las organizaciones de la sociedad civil (OSCs) expresaron sus preocupaciones y visiones sobre la reparación frente a abusos a los derechos humanos y al ambiente en contextos empresariales. En una sesión específica de plataformas de la sociedad civil sobre empresas y derechos humanos se resaltaron los aspectos positivos que promueven estas redes para generar propuestas consensuadas y legítimas, mejorar la calidad de las respuestas, gracias a la participación, el establecimiento de mesas multiactor, mesas especializadas y talleres descentralizados. Sin embargo, se mencionó que continúan enfrentando importantes retos, como la captura corporativa del Estado, criminalización de la protesta, incoherencia estatal en la aplicación de sus políticas públicas y débil cultura de derechos humanos en el Estado, el sector empresarial y la propia sociedad, entre otros. Aquí, las recomendaciones se centraron en lograr una participación substancial en los PAN, convocar a más actores a sumarse al proceso y alcanzar una mayor representatividad de todos los grupos, conformar una Plataforma regional de Latino América como un espacio útil y urgente para compartir desafíos/oportunidades.

VII. Principales conclusiones, desafíos y oportunidades discutidas en el VII Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos

36. Los distintos países representados en el Foro han demostrado avances en el desarrollo de políticas públicas para un mayor respeto y protección de los derechos humanos y la CER, fundamentalmente a través de los PAN y otras políticas afines. Sin embargo, se recalcó la importancia de dotar de mayor legitimidad e institucionalidad a estos procesos. El fortalecimiento del rol del Estado como actor económico y su responsabilidad adicional también ha sido resaltado, con especial referencia a las EPEs y al ámbito del comercio y la inversión. Se señaló la urgencia de que el Estado adopte medidas de apoyo y orientación a las PYMEs para el respeto de los derechos humanos y la CER.

37. La debida diligencia en materia de derechos humanos y CER fue otro eje fundamental de las discusiones. Si bien en varias sesiones se mostraron avances en materia de implementación de la debida diligencia basada en derechos humanos, también se evidenciaron los profundos desafíos existentes para consolidar a la diligencia debida como una herramienta de rendición de cuentas. En repetidas oportunidades se señaló la falta de involucramiento de las personas afectadas para la detección de los impactos a los derechos humanos, así como la débil o inexistente comunicación externa

de los impactos y los resultados de las medidas adoptadas para prevenir, mitigar y reparar daños de la actividad empresarial.

38. La reparación de los daños ha sido considerada como condición para restaurar la confianza entre los distintos actores de interés, sumado al diálogo en pie de igualdad, con información fidedigna y teniendo en cuenta las diferencias culturales y de género. En el Foro también se debatió cómo la debida diligencia en derechos humanos permite enfrentar retos sistémicos, como una transición energética que además de verde, sea respetuosa con los derechos humanos; la corrupción; los conflictos sociales y ambientales; el cambio climático; y las desigualdades estructurales. También se ha destacado cómo el Acuerdo de Escazú, en tanto instrumento de justicia ambiental, contribuye a potenciar, incidir y/o a sentar bases para el desarrollo de los estándares de empresas, derechos humanos y ambiente en ALC con especial énfasis en la rendición de cuentas.

39. De las discusiones con las y los participantes, se formularon diversas recomendaciones a los Estados de la región, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas en el contexto de la actividad empresarial.

40. En relación con los Planes de Acción Nacionales en materia de Derechos Humanos y Empresas y/u otras políticas públicas relacionadas, se recomendó:

a) Dotar al proceso de elaboración y de implementación de los PAN y otras políticas de CER de la institucionalidad y continuidad más allá de los posibles cambios de gobierno en los países de la región;

b) Dotar de una mayor legitimidad y sostenibilidad al proceso de elaboración y seguimiento de estas políticas, incluido el PAN, mediante el fomento de una mayor consultas y participación significativa y adecuada a los grupos de interés, así como y una mayor transparencia sobre el proceso y la implementación;

c) Evitar la captura corporativa al momento de elaborar o implementar estas políticas;

d) En materia de políticas para la transición justa se recomendó al Estado tomar en cuenta sus obligaciones de derechos humanos, incluyendo los derechos laborales y sindicales, al momento de diseñar e implementar estas políticas; desarrollar políticas específicas orientadas a la capacitación y reconversión laboral; y elaborar lineamientos para que las políticas sobre impuestos a combustibles fósiles se orienten a la financiación de los sectores verdes, beneficiando a la población que se verá más afectada por el cambio climático. Asimismo, se recomendó incluir sistemas que ofrezcan compensaciones a las comunidades que mantienen ecosistemas saludables, asegurando un enfoque de género e inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad. Por último, en cuanto a los mecanismos de financiamiento climático, se recomendó a los Estados generar marcos institucionales que permitan obtener fondos permanentes para la financiación de pérdidas y daños causados por el cambio climático;

e) Sensibilizar y generar capacidades en los actores y funcionarios/as públicos/as sobre sus obligaciones en derechos humanos mediante programas especializados;

f) Convertir la debida diligencia en materia de derechos humanos en una política de Estado para garantizar su continuidad y afrontar los problemas que presenta su actual carácter no vinculante;

g) Fortalecer la fiscalización del Estado respecto del respeto a los derechos humanos en los distintos sectores económicos, mediante el fortalecimiento del rol de los entes regulatorios, una mayor articulación interinstitucional y el desarrollo de herramientas de fiscalización innovadoras y accesibles que permitan a las personas trabajadoras apoyar el rol fiscalizador del Estado, especialmente en el caso de PYMES.

41. En cuanto al fortalecimiento del rol del Estado como actor económico, se recomendó:

a) Establecer expectativas claras de que las EPEs respeten los derechos humanos a través de mecanismos de seguimiento de estas expectativas y la solicitud de publicación y divulgación de información no financiera incluyendo los impactos en derechos humanos, su gestión y resultados;

b) Potenciar el rol de las entidades propietarias de las EPEs para asegurar el respeto de los derechos humanos mediante el desarrollo de lineamientos para la implementación de políticas de derechos humanos y procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos con mecanismos de seguimiento, asignando a estas entidades competencia y recursos suficientes para dichos fines;

c) Fortalecer la articulación interinstitucional entre las entidades fiscalizadoras y de control de EPEs y aquellas con expertise en derechos humanos para expandir el control de estas empresas en este ámbito y orientar procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos;

d) Fortalecer las capacidades en derechos humanos de entidades propietarias, entes reguladores, entidades fiscalizadoras y de control y miembros de EPEs para implementar y/o supervisar la debida diligencia en materia de derechos humanos. Respecto a estos últimos se promovió la capacitación no sólo a directivos sino a mandos técnicos medios dada la alta rotación de estos puestos jerárquicos;

e) Integrar incentivos regulatorios y de gobernanza para promover el respeto de los derechos humanos en las EPEs mediante distintas acciones, como expectativas claras de conducta en materia de derechos humanos, potenciando el rol de los Consejos de Administración como puente entre el Estado y las empresas y requiriendo una gobernanza responsable y transparente, entre otros;

f) En materia de comercio e inversión se recomendó potenciar el intercambio sobre la integración de la CER y los derechos humanos en la inversión y comercio y el rol de los países en el comercio global, seguir promoviendo la inclusión de cláusulas de CER y derechos humanos en los Tratado de Libre Comercio y Acuerdos Internacionales de Inversión, llamar a la observación por parte de las empresas de los marcos de referencia en la Alianza del Pacífico y potenciar el conocimiento de los PNC, mecanismo de las Líneas Directrices de la OCDE por el que cualquier persona puede plantear quejas por el incumplimiento de este instrumento.

42. En materia de regulación de la debida diligencia en materia de derechos humanos se recomendó:

a) En materia de regulación de la debida diligencia se recomendó desarrollar leyes de responsabilidad jurídica de las empresas o leyes marco de empresas y derechos humanos alineadas con los Principios Rectores que protejan a las comunidades afectadas y que consideren obligaciones de resultado para empresas y para Estados, mecanismos para activar recursos colectivos, inversión de la carga de la prueba, obligación de información de las empresas, cláusulas de derechos humanos en determinados contratos, objeción cultural, y responsabilidad objetiva, entre otros;

b) Evitar la transposición de normas europeas al contexto de la región sin tomar en cuenta los contextos, problemáticas y particularidades de los regímenes jurídicos de América Latina. Sobre este punto, se sugirió emplear como base para implementar la debida diligencia en derechos humanos los marcos jurídicos vigentes en los países de la región, como las normas del derecho civil relativas al daño y a la negligencia. Asimismo, sin desconocer la responsabilidad de todas las empresas de respetar los derechos humanos se planteó la importancia de potenciar el mayor involucramiento de las PYMEs y apoyar sus procesos de adecuación a nuevas exigencias mediante el trabajo conjunto con gremios, expertos/as, entre otras acciones.

43. En materia de PYMEs:

a) En materia de PYMEs se recomendó desarrollar un diagnóstico de la situación y necesidades de estas empresas con el fin de diseñar medidas de apoyo y promoción del respeto de los derechos humanos en ámbitos como el comercio, las compras públicas y los PAN, entre otros. Asimismo, se recomendó incluir a las PYMEs

en los procesos de elaboración de políticas públicas como los PAN e incluir compromisos específicos para ellas;

b) Adecuar y ajustar las exigencias regulatorias a la realidad de las PYMEs y apoyar a estas empresas para adecuarse a las exigencias de debida diligencia que pudiesen alcanzarlas como parte de las cadenas de abastecimiento;

c) Fortalecer la fiscalización del Estado respecto del respeto a los derechos humanos en los distintos sectores económicos, mediante el fortalecimiento del rol de los entes regulatorios, una mayor articulación interinstitucional y el desarrollo de herramientas de fiscalización innovadoras y accesibles que permitan a las personas trabajadoras apoyar el rol fiscalizador del Estado, especialmente en el caso de PYMEs.

44. Respetto de grupos en situación de vulnerabilidad se recomendó:

a) En materia protección a personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente, se recomendó adoptar una política para su protección, sensibilizar y generar capacidades para prevenir y abordar el uso de las acciones de SLAPPs por parte de las empresas, incluyendo a operadores de justicia, y promover leyes anti-SLAPP;

b) En materia de Pueblos Indígenas, se recomendó al Estado crear espacios para genera acuerdos consensuados entre Estado, empresas mineras y Pueblos Indígenas para solucionar los graves problemas, propiciar apertura al diálogo que promueva la simetría y la confianza e incluir la lógica y visión de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes en el diseño de todo tipo de políticas y normas, incluyendo la regulación en materia de debida diligencia. Específicamente en materia de transición justa se recomendó fomentar espacios de participación y rendición de cuentas, respetando las obligaciones referidas a los derechos de Pueblos Indígenas, afrodescendientes y las comunidades locales. En el ámbito de las EPEs se propuso incluir en la debida diligencia en materia de derechos humanos requerida a estas empresas el Consentimiento, Consulta, Libre, Previa e Informada (CLPI) a los Pueblos Indígenas;

c) Respetto a los temas de género y diversidades, se recomendó asegurar la participación de las mujeres en todos los ámbitos y especialmente en los espacios de toma de decisión, fomentar una rendición de cuentas con perspectiva de género “transformadora” de las causas estructurales de la desigualdad y que aborde la responsabilidad jurídica de las empresas, y una mayor coherencia entre las políticas públicas. Adicionalmente, se propuso incluir personas expertas en las empresas y el Estado para mejorar la formación en género y capacitar a las personas trabajadoras en temas de género y diversidades, así como avanzar en mecanismos de remediación más alineados a los Principios Rectores y perspectiva de género, con canales y respuestas diferenciadas según particularidades (sector, ámbito público/privado, situación de las mujeres y diversidades).

45. En cuanto al acceso a la reparación:

a) Sobre el tratado vinculante sobre empresas y derechos humanos, se recomendó avanzar las negociaciones para dar respuesta global a las problemáticas y contrarrestar la impunidad;

b) En cuanto a la reparación, se recomendó promover la salida responsable de proyectos de inversión por los Bancos Multilaterales de Desarrollo, el fortalecimiento de las salvaguardas ambientales y sociales, el mayor involucramiento de los Pueblos Indígenas en la elaboración de las políticas y reglas que rigen estos mecanismos de rendición de cuentas desde la lógica de los pueblos y la disponibilidad de fondos de contingencia, incrementar la articulación entre los mecanismos extrajudiciales como las INDH y los PNC, garantizar la reparación judicial efectiva, aprovechando los instrumentos y jurisprudencia interamericana por parte de la judicatura para abordar casos de reparación desde una mirada de derechos humanos, e interpretar las normas procesales civiles para invertir la carga de la prueba, minimizando así algunas barreras para el acceso a la justicia.

46. De las sesiones del Foro emanaron las siguientes recomendaciones a las empresas de la región:

a) **Involucrarse en los PAN de forma temprana para la construcción de consenso;**

b) **Colaborar de buena fe en instancias entre partes interesadas con el fin de construir confianza;**

c) **Seguir tendiendo puentes con distintos actores a través de iniciativas como el Foro Regional de Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas;**

d) **En relación con PYMEs, se recomendó integrar a los estándares de CER y de empresas y derechos humanos en procesos que ya existen en estas empresas, para evitar costos y esfuerzos, así como promover la sindicalización y la asociación sectorial de empleadores de PYMEs;**

e) **Fortalecer la comunicación y reportes empresariales proveyendo información sobre los impactos y riesgos a los derechos humanos, las medidas adoptadas y los resultados de dichas medidas y mecanismos de seguimiento, incluyendo un análisis de las causas raíz de esos impactos respecto de las políticas prácticas de la empresa. Incluir también la forma en que abordan la colaboración y participación de grupos de interés y titulares de derechos. También se recomendó adaptar la comunicación de acuerdo con el contexto y generar alianzas con otros actores para dar respuestas integrales;**

f) **Concebir por parte de las EPEs la debida diligencia en materia de derechos humanos no como un solo proceso sino como un enfoque de gestión en derechos humanos conformado por varios procesos, entendiendo los derechos humanos como una cuestión transversal de toda la empresa, asignando responsabilidades específicas e integrando los riesgos en derechos humanos a la matriz de riesgos general. Implementar también canales de comunicación y mecanismos de participación efectivos e informados con las comunidades potencialmente afectadas;**

g) **Disponer de mecanismos efectivos de acceso a reparación fáciles, sencillos, y de respuesta pronta, que integren de forma coherente el abordaje de la corrupción y los derechos humanos. Impulsar que estos mecanismos consideren abordar la reparación de las personas afectadas, además de sanciones para los responsables, y también modificaciones que permitan una mejora continua de los propios mecanismos, incluyendo una mayor protección a personas alertadoras;**

h) **Respecto al sector de agronegocios, se recomendó promover la trazabilidad en las líneas de producción para reducir la deforestación, fomentar el trabajo en conjunto entre el sector público y privado para lograr mayor efectividad, replicar buenas prácticas de empresas líderes en el sector y extenderlas a las cadenas de suministro, prestar mayor apoyo a los productores para alinearse con los estándares sectoriales, promover el acceso a la información y la importancia de la participación y fortalecer el rol clave de los sindicatos para garantizar los derechos de las personas trabajadoras;**

i) **Respecto a la relación con inversionistas, poner a disposición información cierta y veraz sobre el desempeño de las empresas en derechos humanos para la toma de decisión de inversión/financiamiento y administración. Fortalecer la comprensión del concepto de impacto desde la visión de los Principios Rectores y la doble materialidad, así como el mapeo de las comunidades potencialmente afectadas. Se señaló la importancia de que las empresas expliciten el respeto de los derechos humanos en los resultados en su relacionamiento con inversionistas y no sólo los resultados financieros;**

j) **En materia de transición energética, se recomendó a las empresas emplear la debida diligencia para abordar las prioridades de transición justa junto con el conjunto de efectos adversos que puede generar, incluyendo a los derechos humanos;**

k) **Adoptar políticas de protección de personas defensoras, cambiar la narrativa de la estigmatización por la “incorporación” de las personas defensoras en**

los diálogos, invertir debidamente en análisis de riesgos en derechos humanos por parte de las empresas;

l) Asegurar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la empresa, especialmente en los espacios de toma de decisión; fortalecer los mecanismos de remediación integrando perspectiva de género, con canales y respuestas diferenciadas según particularidades; e incluir personas expertas para mejorar la formación en género;

m) Aclarar en las empresas que la negociación colectiva y la regulación no se sustituye con responsabilidad social de la empresa;

n) Formar y capacitar a las personas trabajadoras sobre sus derechos y alternativas de mecanismos de acceso a reparación;

o) Fortalecer los sindicatos y la unidad sindical y facilitar estrategias de negociación multinacional sindical en las cadenas globales.
